



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

● **Martes 6 de julio de 2021** ●

Acuerdo No. RG/016/2021 Que emite los Lineamientos del Programa de Apoyo para el Año Sabático



● **Rectoría General** ●

Acuerdo No. RG/016/2021**ACUERDO.** Que emite los Lineamientos del **Programa de Apoyo para el Año Sabático.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 28 (veintiocho) días de junio de 2021 (dos mil veintiuno), el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, y el maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica; 93, 95 fracciones I, III, V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, de esta Casa de Estudio, emiten el Acuerdo que Regula la Operación del Programa de Apoyo para el Año Sabático, de conformidad con la siguiente:

Justificación

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Tradición y Cambio" con base en los propósitos sustantivos "Docencia e innovación académica" e "Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento" se busca articular la aplicación de modelos innovadores de enseñanza-aprendizaje que promuevan la perspectiva global e incorporen valores y principios de multiculturalidad. Asimismo, busca activamente diversificar y ampliar la investigación básica y aplicada con impacto social a través de la transferencia tecnológica y de conocimiento enfocada a la atención de los problemas del desarrollo local, regional, nacional y mundial.
- II. Que la Universidad de Guadalajara debe intensificar el intercambio de acciones de docencia e investigación con otras instituciones y centros de educación superior a nivel nacional e internacional.
- III. Que el año sabático permite fortalecer los cuerpos académicos y las redes temáticas de generación de conocimiento con el fin de articular, intercambiar y potenciar sus capacidades y recursos entre instituciones de educación superior nacionales e internacionales.
- IV. Que el año sabático se otorga al personal académico de carrera, conforme a lo establecido en los artículos 38, 40 y 42 del Estatuto del Personal Académico, con la exclusiva finalidad de lograr la superación académica, entendida ésta como el espacio de crecimiento profesional a través de la movilidad para el perfeccionamiento docente mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) enriqueciendo los programas educativos a cargo de su tiempo completo; para diseño de programas educativos de posgrado con doble titulación con Instituciones de Educación Superior extranjeras; para la generación de conocimiento con pares académicos nacionales e internacionales acorde a las líneas de investigación establecidas en el cuerpo académico respectivo, teniendo como resultado un reporte publicado o aceptado para su publicación.
- V. Este programa tiene como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático, con el fin de apoyar el cumplimiento del programa de actividades a desarrollar en una institución de educación superior fuera del Estado de Jalisco, preferentemente en el extranjero.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente tenemos a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo para el Año Sabático.

Segundo. Objetivo.

Propiciar el crecimiento profesional a través de la movilidad para el perfeccionamiento docente y la generación de conocimiento con pares académicos nacionales e internacionales acorde a las líneas de investigación establecidas en el cuerpo académico respectivo, en el caso de educación superior; para los profesores de educación media superior propiciar la movilidad con pares académicos de nivel nacional o internacional.

Tercero. Beneficio.

Los académicos de la Universidad de Guadalajara que han obtenido el beneficio del Año Sabático, podrán aspirar a un apoyo económico anual, de acuerdo a lo siguiente:

Académicos	Monto Anual
Realicen su estancia sabática en instituciones nacionales	Hasta \$70,000.00 M.N.
Realicen su estancia sabática en el extranjero	Hasta \$100,000.00 M.N.

Se otorgará en un pago único con la deducción fiscal correspondiente.

Cuarto. Requisitos

Los miembros del personal académico que aspiren a disfrutar del beneficio del apoyo al año sabático deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que se encuentren vigentes con el beneficio del año sabático al momento de la publicación del presente Acuerdo.
2. Haber sido aceptado por una institución de educación superior o investigación fuera del Estado de Jalisco, de reconocido prestigio para realizar actividades académicas acordes con el presente Acuerdo.

Quinto. No podrán participar.

Aquellos académicos que:

1. Tengan algún tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada en convenio con la Universidad, o cuando ésta tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.
2. Cuando el beneficio de este Programa de Apoyo al Año Sabático se solicite para la obtención de un grado académico.
3. Cuenten o hayan recibido apoyo económico por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) u otras instancias para la realización de las actividades contempladas dentro del Año Sabático.

**Sexto. Documentación**

1. Solicitud dirigida al Rector General (formato libre).
2. Carta compromiso en el formato establecido, debidamente firmada por el académico.
3. Copia de la carta de aceptación debidamente firmada por la autoridad competente.

Séptimo. Procedimiento

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior, durante la vigencia de este acuerdo, según corresponda, para:
 - a. El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa.
 - b. Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
 - c. Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.
2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y turnará los documentos a la Coordinación General Académica y de Innovación.
3. La Coordinación General Académica y de Innovación, supervisará que cumplan con los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo, y en caso de proceder, solicitará a la Dirección de Finanzas la emisión del pago correspondiente vía nómina, mismo que será entregado a la dependencia de adscripción de los académicos.

Octavo. Compromisos

Son compromisos de quienes hayan gozado del apoyo para el Año Sabático los siguientes:

1. Entregar los resultados asentados en el plan de trabajo que fue autorizado para el goce del año sabático.
2. Otorgar el crédito correspondiente a la Universidad de Guadalajara en cualquiera de los productos de investigación, difusión científica o divulgación que hubiera producido durante su estancia.
3. Al concluir el periodo por el que fue beneficiado, el académico está obligado a entregar en su dependencia de adscripción, a través del Jefe de Departamento o titular de la dependencia, el reporte de actividades realizadas, así como los productos obtenidos, con copia a la Coordinación General Académica y de Innovación, el cuál será remitido por la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa, según corresponda, dentro de los dos

meses siguientes a su reincorporación, de lo contrario se aplicará la sanción establecida en el punto noveno de este Acuerdo.

4. Reanudar sus labores en la dependencia de adscripción al día siguiente hábil del término del año sabático autorizado, realizando los trámites administrativos a que haya lugar.

Noveno. Sanciones por incumplimiento

En caso de no cumplir con su programa de trabajo, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso, establecida en el Acuerdo Sexto, punto 2 del presente.

Décimo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa, deberán ser con cargo al "Programa Apoyo para el Año Sabático".

Décimo Primero. Autoridad Responsable.

La Coordinación General Académica y de Innovación será la dependencia responsable de este programa.

Décimo Segundo. Disposiciones Complementarias.

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica y de Innovación.

Décimo Tercero. Vigencia.

Este programa iniciará su vigencia a partir de la publicación del presente Acuerdo y concluirá el 30 de septiembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Décimo Cuarto. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Quinto. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 28 de junio de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General